	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: GC-FM-005
		Versión: 04
		Vigencia: 14-02-2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: Oficina de Comunicaciones

Solicitante: Catalina Villa Rosas

Fecha de solicitud: 08 de julio de 2022

Fecha de aprobación Dirección de Contratación y Compras: 22 de julio de 2022

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", establece que "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*"

Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Que el Plan de Calidad que desarrolla actualmente Aguas de Bogotá S.A. ESP contempla la realización de acciones de divulgación y acompañamiento en las intervenciones operativas de prevención y mantenimiento, desde un enfoque participativo y pedagógico con los actores sociales del territorio, a través de diferentes herramientas audiovisuales como juegos didácticos, folletos, videos, fotografías, imágenes, infografías, entre otros, que redunden en apropiación y recordación por parte de la comunidad y potencien las acciones operativas y sociales que a diario realiza Aguas de Bogotá S.A ESP.

Actualmente Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., no cuenta con un equipo de impresión de material POP, libros e informes por lo cual se hace necesario realizar la contratación con una empresa externa y

que suministre impresiones de informes, libros y material POP.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO

Suministrar impresiones de libros, informes y cualquier otro material POP que requiera la oficina de Comunicaciones de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de la carta de aceptación conforme las especificaciones señaladas en la propuesta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el contratante.
2. Constituir oportunamente las garantías que establece la carta de aceptación y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado; así como aquellas a las que haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Atender de forma inmediata las instrucciones y las condiciones establecidas por la supervisora de la carta de aceptación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, controles de calidad, plazos, calidad de los elementos suministrados; así como suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
4. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través de la supervisora, de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, y tributarias en los términos de ley. Deberá acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudieran presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
8. Suministrar las impresiones de libros, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato.

CONFIDENCIAL

9. Suministrar la impresión de informes, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato.
10. Suministrar impresiones de material POP, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato.
11. Suministrar impresión del material que requiera la Oficina de Comunicaciones de Aguas de Bogotá, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisora del contrato.
12. Asumir los costos del personal, transporte, seguros, correcciones, costos de impresión y similares que se ocasionen para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Respetar el diseño de logo suministrado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través de la supervisora del contrato.
14. Garantizar que la impresión será en alta calidad acogiendo los estándares más altos posibles, según las especificaciones técnicas solicitadas.
15. Presentar una prueba de impresión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del diseño, que incluya todas las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de los elementos a imprimir.
16. Garantizar que no utilizará los diseños enviados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para la elaboración de piezas distintas a las autorizadas.
17. Respetar el criterio de confidencialidad y manual de imagen corporativa de la empresa Aguas de Bogotá S.A.E.S.P.
18. Contar con la disponibilidad de tiempo y personal para cumplir los plazos de entrega pactados por la supervisora del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que se garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aguas de Bogotá S.A. ESP. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de éste.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones y términos de la solicitud.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Facilitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

CONFIDENCIAL

5. Pagar el valor del contrato que se suscribiere en la forma pactada.
6. Las demás que se deriven del contrato a suscribir

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2022.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA: Aguas de Bogotá S.A. ESP no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera:

- El pago se realizará de manera mensual por piezas entregadas de acuerdo con su valor unitario.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por la supervisora (para personas responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por la supervisora del contrato.

CONFIDENCIAL

3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

AMPARO	SI	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ver Anexo "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

- No aplica

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONFIDENCIAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, la modalidad de contratación a utilizar para este proceso será la Contratación Directa, de acuerdo con el literal C del artículo 22, 21 y numeral 3.2.3 de dicho manual.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Funcionamiento 100 %

OBSERVACIONES

No aplica

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de la **JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES**, con el apoyo en la supervisión del **PROFESIONAL EN COMUNICACIONES**, o a quien designe el **Ordenador del gasto de Aguas de Bogotá S.A. ESP.** La supervisora será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

VI. ANEXOS

- Ficha de condiciones Técnicas Esenciales (FCTE)

CATALINA VILLA ROSAS
52.829.893 de Bogotá
Jefa Oficina de Comunicaciones

Elaboró: *Cristian José Valeriano Jeréz*
Revisó: *Catalina Villa Rosas*

CONFIDENCIAL